

República de Colombia



MINISTERIO DE CULTURA

Resolución Número **1127** de 2020

(25 JUN 2020)

Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza".

EL SECRETARIO GENERAL

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el Artículo 18 del Decreto 2120 de 2018 y en los numerales 19 y 36 del Artículo 5 de la Resolución No. 1851 del 21 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0526 del 1 de abril del 2020, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2020 – primera fase del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias se encuentran establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase**".

Que, reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2020, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de quince (15) proyectos participantes en la convocatoria "**Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza**", los jurados decidieron de manera unánime otorgar el estímulo dispuesto en la Convocatoria, a los siguientes ganadores:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
309	Persona Jurídica	Entre el tiempo y el barro	Corporación Banda Filarmónica de Tocancipá	9011168139	Wilder de Jesús Román Grisales CC.4.547.635 de Viterbo	\$10.000.000
329	Persona Jurídica	Escuela de danzas dulce ritmo- Municipio de Campamento	Municipio de Campamento	8909821476	Juan Pablo Torres Piedrahita CC.15.271.493 de Yarumal	\$10.000.000
359	Persona Jurídica	"La historia del Dr. Coppelius	Fundación Coll Dance Company	9011904621	Henry Coll Valencia CC.16.592.071 de Cali	\$10.000.000
570	Persona Jurídica	Un legado caribeño: de la gaita al fandango	Corporación Danzas los Hijos de Cuji	9005139738	Sady Ramon Barón Meneses CC.13.499.608 de Cucuta	\$10.000.000
589	Persona Jurídica	Cuentos danzados, el diablo danzante de Obonuco y la fiesta de las guaguas de pan.	Fundación Cultural y Ambiental Pie de Anima Obonuco	9004929933	Silvia Alejandra Pupiales Achicanoy CC. 1.085.255.871 de Pasto	\$10.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza".

Que, la página 25 de la "**Convocatoria de Estímulos 2020 – Primera Fase**", dispone: "Entre las obras o proyectos presentados a deliberación se designarán los ganadores y suplentes, cuando el jurado lo considere pertinente. En caso de que el jurado designe suplentes, se entenderá que estos podrán acceder al estímulo siempre y cuando los ganadores se encuentren inhabilitados o renuncien a aceptar el estímulo. En todos los casos, los suplentes obtendrán mención de honor (reconocimientos del jurado sin valor económico)."

Que, en el Acta de Veredicto del Jurado del día diecinueve (19) de junio de 2020, se designó como Suplente y Mención de Honor a:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
333	Persona Jurídica	Guayacán: el árbol que da vida	Fundación Cultural Colombia Floklore	9009010588	Mónica Alexandra González Valencia CC.1.130.621.973 de Cali
567	Persona Jurídica	Una noche fantástica	Corporación Escuela Ballet House	9010989391	Luisa Fernanda Muñoz Vásquez CC. 1.037.570.760 de Envigado

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "**Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza**", se entenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 329220 de 6 de marzo 2020, previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura.

Que en la página 138 del documento denominado "**Convocatoria Estímulos 2020 – primera fase**", se determina como valor del estímulo a entregar dentro de la convocatoria "**Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza**", la suma de: "(...) Diez millones de pesos (\$10.000.000) cada uno."

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el "Acta Veredicto del Jurado" de la convocatoria "**Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza**", y, en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o partícipe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)	Valor del estímulo
309	Persona Jurídica	Entre el tiempo y el barro	Corporación Banda Filarmónica de Tocancipá	9011168139	Wilder de Jesús Román Grisales CC.4.547.635 de Viterbo	\$10.000.000
329	Persona Jurídica	Escuela de danzas dulce ritmo- Municipio de Campamento	Municipio de Campamento	8909821476	Juan Pablo Torres Piedrahita CC.15.271.493 de Yarumal	\$10.000.000
359	Persona Jurídica	"La historia del Dr. Coppelius	Fundación Coll Dance Company	9011904621	Henry Coll Valencia CC.16.592.071 de Cali	\$10.000.000
570	Persona Jurídica	Un legado caribeño: de la gaita al fandango	Corporación Danzas los Hijos de Cuji	9005139738	Sady Ramon Barón Meneses CC.13.499.608 de Cucuta	\$10.000.000
589	Persona Jurídica	Cuentos danzados, el diablo danzante de Obonuco y la fiesta de las guaguas de pan.	Fundación Cultural y Ambiental Pie de Anima Obonuco	9004929933	Silvia Alejandra Pupiales Achicanoy CC. 1.085.255.871 de Pasto	\$10.000.000

Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza".

Así mismo, seleccionar como ganadores suplentes con Mención de Honor, a los siguientes participantes:

No. Rad	Tipo de participante	Título del proyecto	Nombre de la entidad, grupo constituido o participe	Documento de identificación NIT. /CC.	Nombre y Cédula del representante (si aplica)
333	Persona Jurídica	Guayacán: el árbol que da vida	Fundación Cultural Colombia Floklore	9009010588	Mónica Alexandra González Valencia CC.1.130.621.973 de Cali
567	Persona Jurídica	Una noche fantástica	Corporación Escuela Ballet House	9010989391	Luisa Fernanda Muñoz Vásquez CC. 1.037.570.760 de Envigado

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará previa disponibilidad de Programa Anual de Caja (PAC) Asignado al Ministerio de Cultura, de acuerdo con su presupuesto y amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 329220 de 6 de marzo 2020, de la siguiente manera:

- El 90% previa expedición y comunicación del acto administrativo, mediante el cual se asignan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente Resolución.
- El 10% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se tomará como base para liquidar la retención en la fuente, el 100% del valor del estímulo a entregar, esta se realizará en cada desembolso de manera proporcional, de acuerdo con la normatividad tributaria y fiscal vigente.

ARTÍCULO TERCERO: La entrega del reconocimiento económico por parte del Programa Nacional de Estímulos del Ministerio de Cultura a los ganadores de la convocatoria de que trata la presente Resolución, estará sujeta a la previa presentación de los siguientes documentos:

- RUT actualizado con fecha de impresión no superior a un (1) año.
- Carta de compromiso firmada.
- Certificación bancaria expedida en 2020.
- Certificado de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (Personas Jurídicas).
- Formato de información financiera para pagos diligenciado y firmado.
- Póliza de cumplimiento de disposiciones legales por el 10% el valor del estímulo.
- Para los proyectos nacionales certificación de afiliación activa a salud (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo).

PARÁGRAFO PRIMERO: Para los proyectos nacionales, la certificación de afiliación activa a salud debe estar activa por el tiempo de duración de la beca (en el caso de grupos constituidos, de todos los integrantes del grupo) y deberá presentarse para cada uno de los desembolsos.



Continuación Resolución: Por la cual se acoge el "Acta Veredicto del Jurado" en la convocatoria del área de Danza: "Becas para la Dotación de Vestuarios de Danza".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las personas jurídicas deberán presentar la certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario, para cada uno de los desembolsos.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación en la página web del Ministerio de cultura www.mincultura.gov.co, opción Programa Nacional de Estímulos y en el siguiente vínculo <http://convocatorias.mincultura.gov.co/resultados>, de conformidad con lo establecido en la página 26 de la "**Convocatoria Estímulos 2020 – primera fase**".


NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los


25 JUN 2020


JULIÁN DAVID STERLING OLAVE

Secretario General

Aprobó: Juan Manuel Andrade Morantes, Jefe Oficina Asesora Jurídica. 

Revisó: Diana Patricia Gamboa Pedraza, Coordinadora (e) del Programa Nacional de Estímulos.

Carlos Alberto Álvarez Pérez, Asesor Secretaría 

Proyectó: Oscar David Melo Rodríguez, Abogado del Programa Nacional de Estímulos 